

ACCIÓN SOCIAL 2015

AYUDAS DE CARÁCTER FAMILIAR

(Nacimientos, guarderías...)

DATOS DEL HIJO APELLIDOS Y NOMBRE: FECHA DE NACIMIENTO:
AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN LEGAL DE HIJOS Se concede por el nacimiento de un hijo, por la adopción o el acogimiento de un menor de edad.
MODALIDAD: NACIMIENTO ☐ ADOPCIÓN ☐ ACOGIMIENTO ☐
FECHA
AYUDAS POR HIJOS MENORES ANTES DEL PRIMER CURSO DE EDUCACIÓN INFANTIL Se trata de ayudas destinadas a financiar los gastos ocasionados por el cuidado de los hijos menores hasta el inicio del primer curso de educación infantil.
ASISTE A GUARDERÍA: SI NO
NOMBRE DE LA GUARDERÍA:

INSTRUCCIONES

Por el nacimiento de un hijo, la adopción o el acogimiento permanente o preadoptivo de un menor de edad se concederá una ayuda económica, por una sola vez, de **138** €.

Las ayudas por hijos menores hasta el inicio del primer curso de Educación Infantil, se referirán a las siguientes cuantías mensuales:

- a. 28 € por hijo y mes, en el caso de que los hijos asistan a guarderías o instituciones similares.
- b. 21 € por hijo y mes, en caso contrario.

Estas ayudas se calcularán en función de los meses en que se cumplan los requisitos establecidos, con un **máximo de once por año**, y se abonarán, en único pago, en la forma y plazo previstos con carácter general.

Documentación:

Partida de nacimiento, libro de familia o documento judicial o administrativo por el que se constituyan la adopción o el acogimiento.

En los casos de asistencia a guardería:

- > Facturas acreditativas del gasto o
- ➤ Certificado de la guardería donde consten los meses que ha asistido el beneficiario dentro del período de cobertura, y el importe mensual o total pagado por esos meses.